



**RESOLUCIÓN N° 101/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PERMISO, POR RAZONES DE SALUD, DEL SEÑOR VICTORIO BÁEZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 23 de febrero de 2.026.-

**VISTO:**

El Memorando de fecha 6 de febrero del año en curso, presentado por el Lic. Favio Ariel Pereira, Responsable del SIRH del Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda (CICM), donde informa que el señor Victorio Báez, con cédula de identidad número 1.091.243, personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), quien se encuentra con reposo medico desde el 23 de diciembre de 2025, debe ampliar su permiso con goce de sueldo por motivos de salud, por un nuevo periodo de 30 (treinta) días, a partir del 21 de enero del año en curso (Expte. 2026-23022001-001420), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, el señor Victorio Báez se encuentra con reposo medico desde el 23 de diciembre de 2025, de conformidad al certificado médico suscrito por el Dr. Richard Lisandro Antonio Aquino, con diagnóstico de fractura de tobillo derecho, por el término de 30 días, debidamente visado por la Dirección de Registros y Control de Profesionales en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).

*Que*, en la presentación realizada por el Lic. Favio Ariel Pereira se adjunta, un nuevo reposo médico, suscrito por el Dr. Richard Lisandro Antonio Aquino, con diagnóstico de fractura de tobillo derecho, por el término de 30 días desde el 21 de enero de 2026, debidamente visado por la Dirección de Registros y Control de Profesionales en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).

*Que*, con dicha presentación, el señor Victorio Báez, estaría cumpliendo un total de 60 (sesenta) días de reposo, por motivos de salud.

*Que*, el artículo 31° Permisos Por Razones De Salud de la Ley 7445/2025 **DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL**, establece “*El permiso por causa de salud del servidor público se extiende hasta los ciento veinte días corridos en un mismo ejercicio fiscal, prorrogable en casos de extrema gravedad, determinado por dictamen de una junta médica dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, otros ciento veinte días corridos*”.

*Que*, el artículo 22, inciso f) de la Resolución 700/17, **POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17**, modificada por la Resolución 457/2025, establece cuanto sigue:

*El permiso por causa de salud del SERVIDOR PÚBLICO no podrá exceder de ciento veinte días corridos, en un mismo ejercicio fiscal.*

*En casos de dolencias de extrema gravedad, determinada por dictamen de una junta médica dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), el permiso no podrá exceder un adicional de ciento veinte días corridos. La eventual prórroga deberá contar, además, con el informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, recomendando el plazo de extensión del permiso.*

*Que*, el artículo 23° de la Resolución arriba citada dispone igualmente: *Los permisos para los siguientes casos, serán concedidos por Resolución emanada de la Presidencia del IPTA, previo dictamen de la Asesoría Jurídica.*

- a. *Por enfermedad comprobada, accidentes, intervención quirúrgica o maternidad; que requiera un tiempo de reposo mayor a 30 días.*
- b. *Por Capacitación y Adiestramiento del Personal.*



**RESOLUCIÓN N° 101/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PERMISO, POR RAZONES DE SALUD, DEL SEÑOR VICTORIO BÁEZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

*Que*, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando DMS N° 12/2026, de fecha 20 de febrero del año en curso, recomienda extender el permiso, con goce de sueldo, por motivos de salud, al señor Victorio Báez, por un nuevo periodo de 30 (treinta) días, a partir del 21 de enero de 2026.

*Que*, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen del D.A.A. N° 10/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, en cuya parte conclusiva determina: “*Por lo expuesto, en base a lo establecido en la Ley N° 7445/2025 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL Art. 31, la Resolución 700/17 POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17 Art. 22 inc. f y Art. 23 inc. a y conforme al informe presentado por el Jefe Interino del Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal mediante su Memorando N° 12 de fecha 20/02/2026, este Departamento de Asuntos Administrativos recomienda conceder permiso por reposo al Sr. Victorio Báez con CI N° 1.091.243, con vigencia del 21 de enero de 2026 por el término de 30 (treinta) días, conforme al certificado médico adjunto y en consecuencia proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución correspondiente*”.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** **AMPLIAR**, el permiso con goce de sueldo por razones de salud, del señor Victorio Báez, con cédula de identidad número 1.091.243, personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el término de 30 (treinta) días, a partir del 21 de enero del año en curso, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Presidente – IPTA*

*Secretaria General*